INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUÁI REKUÁI

GOBIERNO DEL PARAGUAY

LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N° 159/22 "ADQUISICIÓN DE FORMULAS NUTRICIONALES DECLARADOS DESIERTO EN LA LPN N° 26/22 Y OTROS PARA EL IPS- AD REFERENDUM 2023" ID N° 421.369

INFORME RECTIFICATORIO

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de AGOSTO de 2023, se presenta el Informe Rectificatorio resultante de la Evaluación de Oferta final, inherente a la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N° 159/22 "ADQUISICIÓN DE FORMULAS NUTRICIONALES DECLARADOS DESIERTO EN LA LPN N° 26/22 Y OTROS PARA EL IPS- AD REFERENDUM 2023" ID N° 421.369,** elaborado en base a lo establecido en el Art. 26 la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, y sus Decretos Reglamentarios, a efectos de elevarlo a consideración de la Presidencia del Instituto de Previsión Social y por su intermedio al Consejo de Administración.

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por reparo de fecha 08 de agosto de 2023, observo que: "en el informe de evaluación, específicamente en la página 30 de la misma, en el punto 12 "Recomendación de la comisión evaluación", se ha consignado que se le ha descalificado al proveedor QUIMFA S.A en los ítems 1 y 4 por no cumplir con las EETT sin embargo, en las paginas 11 al 14 del referido informe e verifica que se lo ha descalificado en todos los ítems por el mismo motivo. Dicha discrepancia, también puede observarse con el proveedor REXIM S.R.L. Cabe mencionar que lo referido, también se ha consignado en la resolución remitida".-

Que, en virtud a ello, se presenta el informe rectificatorio a fin de subsanar las citadas discrepancias en el INFORME FINAL presentado en fecha 25 de mayo de 2023., específicamente en el punto 12 **RECOMENDACIÓN DE LA COMISION EVALUADORA** agregando los ítems descalificados a las firmas: QUIMFA S.A. y REXIM S.R.L., quedando de la siguiente manera:

DEBE DECIR:

12. RECOMENDACIÓN DE LA COMISION EVALUADORA:

En base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, el Pliego de Bases y Condiciones con sus respectivas Adendas, se eleva a consideración de la Máxima Autoridad el presente informe de evaluación final con las siguientes sugerencias:

1- **DESCALIFICAR** a las firmas:
   - **QUIMFA S.A.,** en los **ítems 1, 2, 3 y 4** por no cumplir con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el PBC, según cumplimento de las Especificaciones técnicas punto 8 del presente informe.
   - **REXIM S.R.L.,** en el **ítems 3 y 4** por no cumplir con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el PBC, según cumplimento de las Especificaciones técnicas punto 8 del presente informe.

Por lo expuesto precedentemente, se procede a rectificar el Informe de Evaluación, aclarándose que los demás puntos quedan redactados en los mismos términos

Es nuestro informe

Sara Enciso Quelar
Abogada Mat. N° 31.062
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Abg. Sara Enciso
Dirección Jurídica

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Laura Melgarejo
Dirección de Logística y Suministros de Salud

Lic. Laura Melgarejo
Dirección de Logística de Suministros de Salud

Hospital Central I.P.S.
Lic. Ma. Liz Morales
R.P.N° 665
Unidad de Personal

Lic. Maria Liz Montaner
Gerencia de Salud

2024-04-24 09:25:12.832189